

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

|                            | Divisas procedentes de exportaciones |        | Divisas importadas voluntaria y definitivamente |
|----------------------------|--------------------------------------|--------|---|
|                            | COMPRA                               | VENTA  |   |
| Francos. ) clearing .....  | 22,15                                | 22,70  | 25,35   |
| extraclearing .....        | 20,80                                |        | 23,80   |
| Libras... ) clearing ..... | 39,—                                 | 39,95  | 44,70   |
| extraclearing .....        | 36,65                                |        | 41,95   |
| Dolares .....              | 10,95                                | 11,22  | 12,56   |
| Liras .....                | 55,25                                | 56,65  | —   |
| Francos suizos .....       | 245,40                               | 251,55 | 281,75  |
| Reichsmark .....           | 4,24                                 | 4,34   | —   |
| Escudos .....              | 39,—                                 | 39,95  | 44,70   |
| Pesos moneda legal .....   | 2,49                                 | 2,55   | 2,86  |
| Coronas suecas .....       | 2,60                                 | 2,66   | —   |

Nota.—Queda suspendida hasta nuevo aviso la negociación de las monedas no cotizadas, las cuales deberán ser remitidas al Instituto Español de Moneda Extranjera para gestionar su cobro y liquidación.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Tele- comunicación CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Calatayud y su estación férrea, por el tipo de nueve mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y en la Estafeta de Calatayud, hasta el día 1 de julio de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Zaragoza.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en ..... la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
1.368-0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Tele- comunicación CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Talavera de la Reina y Espinosa del Rey, por el tipo de cinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo y Talavera de la Reina hasta el día 17 de junio de 1940, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Toledo.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad

de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en ..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
1.369-0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Tele- comunicación CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Arrecife y Haría, en el tipo de seis mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Las Palmas y en la Estafeta de Arrecife, hasta el día 21 de junio de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el 26 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Las Palmas.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en ..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
1.375-0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Tele- comunicación CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas de Arrecife y Tinajo, en el tipo de tres mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Las Palmas y en la Estafeta de Arrecife, hasta el día 22 de junio de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes y año, a las once

horas, en la citada Administración Principal de Correos de Las Palmas.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
1.374.0

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

**C O R R E O S**

**Sección 3.ª—Centros y Enlaces**

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Reinosa y su estación férrea, por el tipo de cinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Santander y en la Estafeta de Reinosa, hasta el día 15 de junio de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Santander.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
1.373.0

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

**C O R R E O S**

**Sección 3.ª—Centros y Enlaces**

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para

contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Lugo y su estación férrea, con obligación de efectuar la recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados en dicha capital y transportarla a la citada Administración Principal de Correos, por el tipo de ocho mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la mencionada Administración Principal de Correos de Lugo hasta el día 15 de junio de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la repetida Administración Principal de Correos de Lugo.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
1.372.0

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

**C O R R E O S**

**Sección 3.ª—Centros y Enlaces**

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alcantarilla y sus estaciones férreas, por el tipo de seis mil novecientos treinta y cinco pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Alcantarilla, hasta el día 14 de junio de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Murcia.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director General José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en

letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.387 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
1.371.0

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

**C O R R E O S**

**Sección 3.ª—Centros y Enlaces**

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Tarazona y su estación férrea, por el tipo de cinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y Tarazona hasta el día 15 de junio de 1940, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Zaragoza.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en ..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
1.370.0

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Sección de Intendencia**

Precisando este Ministerio adquirir cuarenta máquinas de escribir, se admiten ofertas a tal objeto, que deben ser en el término de ocho días enviadas a la Secretaría de la Junta Económica de la Sección de Intendencia de este Ministerio, sita en la calle de Juan de Mena, número 8.

Las proposiciones deberán dirigirse en sobre cerrado, y los que deseen solicitar antecedentes lo harán en dicha dependencia, de cuatro a seis de la tarde, para conocer las condiciones técnicas y legales.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

1.340.0

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Valencia

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Gata de Gorgos (Alcánte) a don Antonio Arenas Marin con domicilio en Valencia, calle de G. V. Germanías, número 12, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 74.380,52 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 31 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).  
1.389—O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Santa María de Lezama.  
Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Corriente de donde se ha de derivar: Manantiales Arteco-iturri y Alzezo-iturri.

Cantidad de agua que se solicita: Cinco y dos litros por segundo, respectivamente.

Término municipal en que radican las obras: Santa María de Lezama (Vizcaya).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo señalado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios o sus representantes.

Oviedo, 29 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
719—O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombres de los peticionarios: Don Alfredo Arias, don Joaquín Blanco y don Manuel Gutiérrez.

Clase de aprovechamiento: Relavado de escombros.

Corriente de donde se deriva: Río Lena.

Cantidad de agua que se solicita: Cien metros cúbicos por hora.

Término municipal en que radican las obras: Pola de Lena (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo señalado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios o sus representantes.

Oviedo, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
718—O

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

ANUNCIO

Se convoca oposiciones restringidas para proveer siete plaza de Auxiliares de Administración de las dependencias provinciales—éstas sitas en La Coruña, Santiago y el Ferrol del Caudillo—, plazas dotadas con el haber de cuatro mil pesetas anuales y demás derechos que determina el Reglamento de Régimen interior de las Oficinas de la Diputación y Estatuto de sus funcionarios y subalternos, y las vacantes de la misma clase que se produzcan en dichas dependencias hasta el final de estas oposiciones, siempre que correspondan a los cupos de oposición restringida que se señalan en el apartado noveno b) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los españoles, verones o

hembras, que acrediten pertenecer a alguno de los grupos comprendidos en los cupos indicados, que hayan cumplido 18 años, sin exceder de 35.

Si resultaren vacantes sin cubrir por los respectivos grupos citados, se convocará oposición no restringida para cubrir el cupo a ella correspondiente, siguiéndose en cuanto a las demás vacantes no cubiertas el orden establecido en la letra c) del apartado que se cita de la expresada Orden.

El programa para el ejercicio teórico es el que para Auxiliares de Administración señala la disposición adicional primera de la repetida Orden, y el práctico versará sobre las materias que determina el apartado tercero, en el párrafo segundo de la misma.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en estas oposiciones es de treinta días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios darán principio después de transcurridos tres meses, a partir de la indicada fecha.

El anuncio detallado de los Reglamento y Programa de estas oposiciones se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña, en su número correspondiente al día 24 de mayo de 1940.

La Coruña, 25 de mayo de 1940.—El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario, Marcelino Dafonte.

1.388—O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se convoca a Concurso para proveer once plazas de Peones Camineros de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación, dotadas con el jornal diario de ocho pesetas quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas, con arreglo a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, por lo que la citadas plazas serán concursadas en la forma siguiente: las tres primeras entre Caballeros Mutilados; otras cuatro, entre ex combatientes; la octava entre ex cautivos; la novena entre huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales, y las dos restantes serán de concurso libre.

Los concursantes acreditarán documentalmente los requisitos siguientes: ser español y tener cumplida la edad de 18 años, sin exceder de 35; no tener defecto físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo ni padecer enfermedad contagiosa; haber observado buena conducta; carecer de

antecedentes penales, y los concursantes ex cautivos y huérfanos el hallarse comprendidos en tales circunstancias.

Los aspirantes solicitarán tomar parte en el Concurso por medio de instancia, documentada en la forma antes indicada, expresando la edad, clase y número de la cédula, domicilio, reintegrada con el timbre del Estado correspondiente, más una póliza de una peseta del impuesto Provincial y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, siendo presentada en la Secretaría de la misma durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas reglamentarias de oficina.

Los concursantes se someterán a las siguientes pruebas de aptitud: escritura manuscrita al dictado, operaciones aritméticas de las cuatro reglas elementales y redacción de los documentos o resolución de los casos prácticos que el Tribunal designe y que versarán sobre materias propias del cargo a desempeñar. Dichas pruebas de aptitud se celebrarán en los días, hora y lugar previamente designados por el Tribunal a partir del plazo señalado en el párrafo anterior; serán eliminatorias cada una de ellas, y al finalizar la tercera y última el Tribunal elevará a la Corporación propuesta unipersonal para cubrir cada una de las vacantes.

Las bases íntegras se han publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Presidente, J. M. Zumalacárregui.  
El Secretario, R. Gil Quinzá.  
1.387—O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

Se convoca a Concurso para proveer seis plazas de Capataces de Demarcación de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación, dotadas con el jornal diario de diez pesetas más la gratificación de cuatro pesetas diarias, quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas, con arreglo a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, por lo que las citadas plazas serán concursadas en la forma siguiente: la primera, entre Caballeros Mutilados; otras dos entre ex combatientes; la cuarta entre ex cautivos; la quinta entre huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales, y la sexta será de concurso libre.

Los concursantes acreditarán documentalmente los requisitos siguientes:

ser español y tener cumplida la edad de 18 años, sin exceder de 35; no tener defecto físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo ni padecer enfermedad contagiosa; haber observado buena conducta; carecer de antecedentes penales; poseer carnet para conducción de motocicleta, tercera clase primera categoría, y los concursantes ex cautivos y huérfanos hallarse comprendidos en tales circunstancias.

Los aspirantes solicitarán tomar parte en el Concurso por medio de instancia, documentada en la forma antes indicada, expresando la edad, clase y número de la cédula, domicilio, reintegrada con el timbre del Estado correspondiente, más una póliza de una peseta del impuesto Provincial y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, siendo presentada en la Secretaría de la misma durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas reglamentarias de oficina.

Los concursantes se someterán a las siguientes pruebas de aptitud: escritura manuscrita al dictado, operaciones aritméticas de las cuatro reglas elementales y rudimentos de Geometría plana, y redacción de documentos o resolución de los casos prácticos que el Tribunal designe y que versarán sobre materias propias del cargo a desempeñar. Dichas pruebas de aptitud se celebrarán en los días, hora y lugar previamente designados por el Tribunal a partir del plazo señalado en el párrafo anterior; serán eliminatorias cada una de ellas, y al finalizar la tercera y última el Tribunal elevará a la Corporación propuesta unipersonal para cubrir cada una de las vacantes.

Las bases íntegras se han publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Presidente, J. M. Zumalacárregui.  
El Secretario, R. Gil Quinzá.  
1.386—O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

Se convoca a Concurso para proveer tres plazas de Capataces de Línea de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación, dotadas con el jornal diario de diez pesetas, quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas.

Con arreglo a los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1936, tendrán carácter preferente los concursantes que reúnan las condiciones de Mutilados, ex combatientes, ex cau-

tivos y huérfanos: de familiares de caídos por Dios y por la Patria.

Los concursantes acreditarán documentalmente los requisitos siguientes: ser español y tener cumplida la edad de 18 años, sin exceder de 35; no tener defecto físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo ni padecer enfermedad contagiosa; haber observado buena conducta; carecer de antecedentes penales, y los concursantes ex cautivos y huérfanos el hallarse comprendidos en tales circunstancias.

Los aspirantes solicitarán tomar parte en el Concurso por medio de instancia, documentada en la forma antes indicada, expresando la edad, clase y número de la cédula, domicilio, reintegrada con el timbre del Estado correspondiente, más una póliza de una peseta del impuesto Provincial y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, siendo presentada en la Secretaría de la misma durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas reglamentarias de oficina.

Los concursantes se someterán a las siguientes pruebas de aptitud: escritura manuscrita al dictado, operaciones aritméticas de las cuatro reglas elementales, y redacción de documentos o resolución de los casos prácticos que el Tribunal designe y que versarán sobre materias propias del cargo a desempeñar. Dichas pruebas de aptitud se celebrarán en los días, hora y lugar previamente designados por el Tribunal, a partir del plazo señalado en el párrafo anterior; serán eliminatorias cada una de ellas, y al finalizar la tercera y última el Tribunal elevará a la Corporación propuesta unipersonal para cubrir cada una de las vacantes.

Las bases íntegras se han publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Presidente, J. M. Zumalacárregui.  
El Secretario, R. Gil Quinzá.  
1.386—O

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Edicto*

Don Julio Pernas Heredia, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con fecha 11 de abril próximo pasado, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente del Ayuntamiento de Logroño, interesando conforme al R. D. de 2 de abril de 1930 autorización de este Ministerio para

conversión de su Deuda Municipal en 2.776.000 pesetas por nuevas obligaciones por un igual importe nominal;

Resultando que el expediente en cuestión que el Ayuntamiento en sesión de 8 de marzo último acordó proceder a la conversión de los títulos de su Deuda por un importe de 2.776.000 pesetas, actualmente en circulación al cinco y seis por ciento de interés anual, en una nueva emisión por igual cantidad representada en 5.552 títulos al portador, de 500 pesetas nominales cada uno al cuatro por ciento anual de interés, libre de impuestos presentes, pagaderos por semestres venidos, amortizables en un plazo de cincuenta años;

Resultando que el Ayuntamiento de Logroño garantiza la Deuda nueva con el ingreso bruto que se registre por el servicio de suministro de aguas potables y que la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza asegura la operación;

Resultando que la Delegación de Hacienda de Logroño, rabida cuenta de las garantías tomadas por el Ayuntamiento de Logroño, no ve inconveniente en que se autorice la Deuda municipal;

Considerando que con la conversión no se altera el importe de la Deuda del Ayuntamiento de Logroño, que en las condiciones de la conversión se deja libertad a los tenedores para exigir el reembolso de sus títulos, si así lo desean, y que dicha Corporación significa una reducción en los presupuestos de gastos de la Corporación municipal por la reducción en el interés de los nuevos títulos.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención General y la Dirección de Banca y Bolsa, ha resuelto conceder la autorización que interesa al Ayuntamiento de Logroño".

En virtud de dicha autorización, y expirado el plazo para opción al reembolso, ha quedado puesta en circulación, y a pública contratación, una única serie de la Deuda municipal de esta ciudad, comprensiva de los citados 5.552 títulos, numerado, correlativamente desde el número 1 al final, de quinientas pesetas nominales cada uno, con interés anual de 4 por 100, libre de impuestos presentes, o sea de los de 20 por 100 sobre Utilidades de cada cupón y de 2 por 1.000 anuales de Timbre del Estado, con vencimientos semestrales, pagaderos en 1.º de abril y 1.º de octubre de cada año, y amortizables mediante sorteo, también semestral y en iguales fechas, a partir de 1.º de abril del año 1941.

Lo que, a efectos de la instrucción del expediente oportuno, para incluir en la cotización oficial de la Bolsa de

Comercio de Bilbao de la emisión mobiliaria de referencia, se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de mayo de 1940.—El Alcalde, Julio Pernas Heredia.  
3158—X—O

**ALCALDIA DE CADIZ**

*Anuncio de subasta*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno saca a subasta la venta del grupo de casas en terrenos llamados de "Olivillo", a la alza de pesetas setecientas tres mil seiscientos dieciséis con veintidós céntimo (703.616,22), encontrándose de manifiesto el expediente en el Negociado de Obras de la Casa Capitular.

El acta de subasta se celebrará en dicha Casa Capitular al siguiente día de cumplirse los veinte naturales al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, presentándose los pliegos de proposiciones hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte señalados de la publicación del anuncio, previo depósito del 5 por 100 de su importe, o sean 35.180,81 pesetas, pudiendo los licitadores representados presentar poder bastante por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Cádiz.

Cádiz, 28 de mayo de 1940.—El Alcalde, Joaquín Amigueti.

*Modelo de proposición*

Dón ..... vecino de .....; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ....., desea adquirir el Grupo de Casas construido en terrenos del "Olivillo", ofreciendo pesetas ..... (en letra), aceptando todas las condiciones del pliego respectivo.

(Fecha y firma del proponente).

1.390—X—O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

**Madrid**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 30 de julio de 1935, con los números 519.641 de entrada y 140.220 de registro, correspondiente a un depósito importante de 5.000 pesetas Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Manuel Mayorga Jiménez, de su propiedad y para que le sirva de garantía en las obras de la carretera de Alcaudete (Jaén) a Granada, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que

están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.146—X—O

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA**

Madrid

**AVISO**

*Octavo sorteo de amortización de obligaciones ordinarias 7 por 100 de esta Sociedad*

Se pone en conocimiento de los poseedores de las referidas obligaciones de esta Sociedad que, en sorteo celebrado ante Notario el día 1.º del corriente mes, para amortizar las obligaciones, según cuadro de amortización, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes números:

- 12, 17, 52, 120, 128, 136, 149, 158, 161, 162, 169, 175, 182, 200, 207, 214, 217, 221, 225, 228, 229, 235, 281, 319, 337, 351, 359, 361, 368, 375, 382, 405, 407, 429, 432, 462, 474, 476, 498, 501, 507, 516, 519, 521, 532, 538, 539, 552, 555, 559, 576, 595, 610, 611, 623, 640, 643, 652, 655, 663, 676, 685, 694, 695, 706, 708, 709, 716, 726, 741, 751, 774, 816, 836, 843, 848, 853, 862, 865, 899, 903, 909, 917, 921, 922, 941, 962, 972, 998.
- 1.008, 1.022, 1.033, 1.044, 1.050, 1.068, 1.086, 1.117, 1.122, 1.134, 1.148, 1.158, 1.159, 1.185, 1.196, 1.208, 1.212, 1.216, 1.223, 1.226, 1.235, 1.237, 1.271, 1.290, 1.304, 1.312, 1.321, 1.324, 1.326, 1.332, 1.346, 1.350, 1.357, 1.368, 1.376, 1.383, 1.395, 1.401, 1.415, 1.428, 1.436, 1.449, 1.452, 1.454, 1.462, 1.482, 1.486, 1.495, 1.504, 1.513, 1.517, 1.522, 1.523, 1.537, 1.541, 1.560, 1.567, 1.572, 1.583, 1.607, 1.613, 1.624, 1.626, 1.629.
- 1.657, 1.658, 1.670, 1.679, 1.682, 1.701, 1.704, 1.714, 1.720, 1.724, 1.729, 1.734, 1.738, 1.754, 1.763, 1.765, 1.771, 1.774, 1.781, 1.789, 1.805, 1.830, 1.847, 1.862, 1.864, 1.868, 1.880, 1.916, 1.933, 1.936, 1.950, 1.959, 1.961, 1.965, 1.985, 1.988, 1.989, 1.990 y 1.994.

Los poseedores de las referidas obliga-

ciones pueden hacer efectivo su importe en la Caja de esta Sociedad, a partir del día 15 del corriente mes, a razón de cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (489), contra entrega del título, deducidos impuestos.

Estas obligaciones deben llevar adherido el cupón 34 y sucesivos.

Madrid, 4 de junio de 1940.—El Presidente, Eduardo Maquina.—El Secretario general, Joaquín Guichot.  
3.172—X—P

**«EL FENIX MUTUO». — SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS GENERALES**  
Sevilla

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, se convoca a los señores asociados mutualistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, el día 7 de julio inmediato próximo, a las once horas, y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Ratificación del nombramiento de señores Vocales del Consejo de Administración.
- 3.º Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al último ejercicio económico.
- 4.º Información a la Junta de determinados actos económicos contractuales realizados por el Consejo de Administración en virtud de sus facultades estatutarias.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Asimismo se convoca a dichos señores asociados a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en el expresado domicilio social, una hora después de la ordinaria, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Reforma del artículo 15 de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, a 1 de junio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración.  
3.171—X—P

**ANTRACITAS DEL PISUERGA, S. A.**  
Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes, en el domicilio social, Conde de Xiquena, número 3, a las once de la mañana, para dar lectura de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1939 y someterlas a su estudio y aprobación.

Para asistir a la Junta deberán depositar los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación al señalado para la celebración de la

Junta, las acciones de que sean poseedores, o bien los resguardos de haber sido depositadas en alguna sucursal del Banco de España, contra las cuales se entregará la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Secretario, José Rubio Fernández.  
3.182—X—P

**ANTRACITAS DE BESANDE, S. A.**  
Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes, en el domicilio social, Conde de Xiquena, número 3, a las once de la mañana, para dar lectura de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1939 y someterse a su estudio y aprobación.

Para asistir a la Junta deberán depositar los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación al señalado para la celebración de la Junta, las acciones de que sean poseedores, o bien los resguardos de haber sido depositadas en alguna sucursal del Banco de España, contra los cuales se entregará la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Rubio.  
3.183—X—P

**CANAL DE ISABEL II**  
Madrid

Anunciado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, de fechas 10 y 11 de abril último, el extravío de la certificación número 766 del libro H, a., expedida por el Canal de Isabel II, a favor de la Augusta Excm. Sra. D.ª María Eugenia de Guzmán y Palafox, condesa de Teva, importante cuarenta y ocho hectólitros, equivalentes a uno y medio reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.  
3.173—X—P

**COMPANIA ANGLÓ-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.**  
Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado reducir, a partir de 1.º de julio de 1940, al 5,50 por 100 anual, con impuestos a cargo del tenedor, el interés del 6 por 100, libre de impuestos, de la emisión de obligaciones de esta

Compañía, dejando subsistentes en su plena integridad todas las demás condiciones y garantías con que se realizó la emisión.

La reducción del interés se hará constar mediante estampillado de los actuales títulos, cuya operación se realizará a partir del día 10 del corriente mes en Banco Español de Crédito y Banco Internacional de Industria y Comercio.

Los obligacionistas que no acepten la reducción del interés, les será reembolsado el valor nominal de los títulos contra entrega de los mismos, los cuales se considerarán amortizados y, por tanto, sin derecho a continuar percibiendo intereses desde dicha fecha de 1.º de julio de 1940, de acuerdo con la facultad que se reservó la Compañía en la escritura de emisión.

Para mayor facilidad de los obligacionistas y evitarles la posible pérdida de intereses, se entenderá que aceptan la reducción del interés aquellos que no expresen, por escrito, al Banco Español de Crédito o Banco Internacional de Industria y Comercio, entre los días 10 y 20 del presente mes de junio, el deseo de acudir al reembolso que se efectuará, a partir del día 1.º de julio próximo, en las mencionadas entidades bancarias.

Al mismo tiempo, el Consejo de Administración ha adoptado el acuerdo de proceder al pago de los cupones de las obligaciones, número 21, vencimiento 1.º de enero de 1940, y número 22, vencimiento 1.º de julio de 1940, los cuales se harán efectivos, a partir del día 1.º de julio próximo, en los mismos Bancos de referencia.

Los cupones números 15 al 20, ambos inclusive, quedarán en poder de los obligacionistas, en cualquiera de los dos casos, a resultas de las disposiciones legales que se dicten sobre el particular.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, D. defonso G. Fierro.

3.175—X—P

**SOCIEDAD ELECTRICA «LA ROSA», COMPANIA ANONIMA**  
Tarancón

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 12 de junio de 1939, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el período rojo de los valores de la misma que también se relacionan:

Doña María Soledad Rojo y Sanz: Seis acciones ordinarias, números 1401 al 1406.

Doña Natvidad Ortiz, como heredera de don Manuel Ortiz y Ortiz:

47 acciones ordinarias, números 627 al 673.

Doña Teresa Murciano, viuda de Torrijos, y doña María Josefa Torrijos, ambas como heredera, de don Francisco Torrijos Ruz: 61 acciones ordinarias, números 877 al 915 y 1.802 al 1.823.

Don Bernabé Palomar Perete: 40 acciones preferentes, números 1.227 al 1.266, y 10 acciones ordinarias, números 1.179 al 1.188.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzará a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Saturnino Ortiz.  
3180—X—P

### SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (S. A. D. E.)

Madrid

Habiendo sido denunciada a esta Sociedad la pérdida o destrucción de los títulos de la misma que a continuación se relacionan, se anuncia su desaparición, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, con advertencia de que si en el plazo de tres meses no le hubiera sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procedera por ella a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos citados y expedir los duplicados oportunos:

Testamentaria de don Fernando del Aguila y Rada: Acciones números 1.566 al 1.568 y 1.870.

Madrid, 3 de junio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan de Selgas.

3.179—X—P

cia legal de su hermano don Feliciano Paz Martínez, hijo de Manuel y María, que tuvo su domicilio en Puente-Caldelas, el cual se ausentó para Brasil, pasa de veinte años sin dejar persona que legalmente le represente y sin que se tuviesen noticias del mismo.

Y a los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto, que se publicará dos veces con intervalo de quince días, en Puente-Caldelas, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Rodríguez Piñero. — El Secretario, Victoriano Lois.

A J

2.ª—6—6—940

### CASTELLON

Don Juan Cantos Barber, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, a los efectos del artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, hago saber: Que don Darwin Arnáu Noviembre, mayor de edad, estudiante, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Navarra, número 67, ha presentado en este Juzgado escrito manifestando que el día de su nacimiento, por motivos ignorados y contra la voluntad de su madre, se le impuso el nombre que en la actualidad ostenta, y cuando lo bautizaron lo hicieron con el de Roberto, no enterándose de ello su padre, que durante todos los años de su menor edad, aun a pesar suyo, fué siempre el deseo de cambiar el nombre con el que está inscrito en el Registro Civil por el de su bautizo, lo que no pudo hacer por la oposición decidida de su padre y el consiguiente disgusto que hubiera podido ocasionar a su familia de haberlo intentado, dado el carácter brusco de su padre, pero debido, no sólo a su mayor edad, sino también a vivir en la actualidad con su madre, así como todos sus hermanos, ya que sus padres están separados por sentencia firme, y que era su voluntad que su nombre sea el de Roberto, aduciendo la razón de que estando aherrojados por vivir cuando su nacimiento en compañía de su padre, se le impuso un

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PUENTE-CALDELAS

Don Manuel Rodríguez Piñero, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña Mercedes Martínez Malvar, expediente sobre declaración de fallecimiento de Benito Martínez Malvar, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino que fué de Puente-Caldelas, parroquia de Tourón, barrio de Vilarchán, el cual se ausentó de su domicilio el año mil ochocientos noventa para Brasil, sin que desde entonces hubiese regresado a este país ni tenido noticias de él, presumiéndose que ha fallecido.

El presente edicto se publicará dos veces con intervalo de quince días.

Puente-Caldelas, diez de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, M. Rodríguez Piñero.—El Secretario, Victoriano Lois.  
2.861—X—A J y 2.ª—6—6—940

### LA CORUÑA

#### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital se sigue expediente promovido por

don Jesús Castiñeires Bergondo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, para que que se declare el fallecimiento de su padre, don Andrés Castiñeiras Mallo, de ochenta y cinco años de edad, viudo de Josefa Bergondo Míguez, hijo de Manuel y Tomasa, el cual desapareció de su domicilio en el año mil ochocientos noventa, sin que se hubiesen vuelto a tener noticias suyas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley Procesal civil se da conocimiento por medio del presente, que se insertará por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, periódico diario de Madrid "A B C" y local "La Voz de Galicia" de la existencia de dicho expediente.

La Coruña, siete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, J. Samuel Roberos.—El Secretario, Dr. José Otero.  
2.847—X—A J y 2.ª—6—6—940

### PUENTE CALDELAS

Don Manuel Rodríguez Piñero, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Constantino Paz Martínez, de esta vecindad, se sigue expediente para obtener declaración de ausen-

nombre que nada tiene de católico y que sobrellevó por la razón sencilla de no poderse oponer, pero ya que hoy podía hacerlo, quería cambiarlo por el que le bautizaron, para no sentir más el sonrojo de que le llamen por un nombre que fué adquirido de un naturalista ateo y fundador de una doctrina contraria a la moral cristiana.

Y para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, se señala el término preentorrio de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del de esta provincia.

Se da el presente en Castellón, a 15 de mayo de 1940.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, Salvador Marin.

3.166-X-A J

AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador don José González Iglesias, en nombre de doña Marcelina Ovies Suárez, vecina de San Pedro de Navarro, en este término municipal, contra otros y don Manuel y don Indalecio Ovies Suárez, mayores de edad, casados, ausentes en ignorado paradero, sobre nulidad de documentos públicos y otros extremos, ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior a dichos demandados, don Manuel y don Indalecio, para que comparezcan en los expresados autos, dentro del término de nueve días improrrogables antes fijado.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los repetidos demandados don Manuel y don Indalecio Ovies Suárez, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la firmo en Avilés, a 30 de mayo de 1940. El Secretario, P. H. (ilegible).

17 A J

PIEDRAHITA

Don Tomás Bonilla Ramírez, interino Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en demanda de juicio de mayor cuantía, formulada por el Procurador don Agustín San Juan, en representación de de la Sociedad Anónima "Banco de Avila", contra don Fausto Hernández de la Torre, sobre reclamación de treinta mil pesetas, se acordó hacer al demandado un segundo llamamiento en igual forma que la vez anterior, señalándose para que comparezca en los autos, personándose en forma el término de cinco días.

Y para que sirva de segundo emplazamiento al demandado don Fausto Hernández de la Torre, vecino que ha sido de Navarredonda de la Sierra, actualmente en ignorado paradero, apercibido que de no comparecer en dicho plazo de cinco días le parará el perjuicio que proceda en derecho, se expide el presente en Piedrahita, a 21 de mayo de 1940.—El Juez, Tomás Bonilla.—Ante mí, Pedro Fernández.

3.168-X-A J

OLVERA

Edicto

En expediente promovido ante este Juzgado por Francisco Mula Rodríguez, sobre declaración del fallecimiento de su padre, Francisco Mula Blanco, ausentado de Algodonales (Cádiz), pueblo de su vecindad, hace más de treinta años, ignorándose su paradero ni su existencia, y en virtud de providencia dictada por este Juzgado, se anuncia por primera vez y por medio del presente, que se publicará dos veces, con intervalo de quince días, la incoación y tramitación de dicho expediente, a los fines y efectos del artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, que sustituye el título XII, parte primera del libro III de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para la debida publicidad expido el presente en Olvera, a 15 de mayo de 1940.—El Secretario, Manuel Soto.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, P. Palma.

3.157-X-A J 1.ª 6 6-1940.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Pino Chico, Juez gubernativo de esta provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que procedentes de Holanda, a donde fueron llevados por los rojos, se entregaron a este Juzgado gubernativo por la Delegación de Hacienda de la provincia, para su entrega a los interesados, diferentes objetos, entre los cuales se encuentran los que a continuación se detallan y en los cuales aparecen las indicaciones particulares que también se expresan en la forma siguiente:

Número 1.—Un legajo con la indicación: María de Fradua.

Número 2.—Un saquito que dice: Astrain, estuches del 1 al 5.

Número 3.—Un idem id. id. Astrain: números del 5 al 11.

Número 4.—Otro idem id.: Astrain, números del 1 al 4.

Número 5.—Otro idem número 40, que dice: Londaiz S. N. S. N.

Número 6.—Otro idem con indicación: señora de Adanero, número 60 S. y Sn.

Número 7.—Otro idem con id.: Adrián de Loyarte.

Número 8.—Otro idem con id.: Casa Salas, número 94.

Número 9.—Otro idem con id.: Manuel Mencos, número 92.

Número 10.—Otro idem con id.: Viuda de Cuadra.

Número 11.—Otro idem con id.: José Urbistondo, número 35.

Número 12.—Otro idem con id.: Daniel Berjano, número 61.

Número 13.—Otro idem con id.: Rita Muñoz, número 34.

Número 14.—Otro idem con id.: Carmen Rosillo.

Número 15.—Otro idem con id.: Julio Tejada, número 45.

Número 16.—Otro idem con id.: Sr. Castro, número 75.

Número 17.—Otro idem con id.: Cándido Gaytán de Ayala.

Número 18.—Otro idem con id.: María Coboaga.

Número 19.—Un estuche con dedicatoria: Al Cardenal Cascajares.

Número 20.—Un saquito con indicación: Enrique Martínez Raveita, número 188.

Número 21.—Otro idem con id.:

Eugenio Díez Carrera, número 176.  
 Número 22.—Otro ídem con id.: Señores de Vallejo, número 183.  
 Número 23.—Otro ídem con id.: Felipe Arana, Prudencia Bilbao, número 173 (1).  
 Número 24.—Otro ídem con id.: Alvaro García Ogara, núm. 175.  
 Número 25.—Otro ídem con id.: Antonio de Arteche, núm. 172 (1).  
 Número 26.—Otro ídem con id.: Angela González Estefani, viuda de Feria, número 182.  
 Número 27.—Otro ídem con id.: Rafael Eulate de la Mata, 174.  
 Número 28.—Otro ídem con id.: Esteban Bilbao, número 185.  
 Número 29.—Un saquito con indicación: Javier Arana y María Teresa Lamberri, 181.  
 Número 30.—Otro ídem con id.: José María Urrutia, 191.  
 Número 31.—Otro ídem con id.: Javier Menargues, 186.  
 Número 32.—Otro ídem con id.: Alcalá Galiano, Conde Real Aprecio, 180.  
 Número 33.—Otro ídem con id.: Pilar Fernández de Gamboa, 187.  
 Número 34.—Otro ídem con id.: Alejandro Menchaca, 177.  
 Número 35.—Otro ídem con id.: Manuel Dermit Zubizarreta, 179.  
 Número 36.—Otro ídem con id.: Rosa Pérez Pomo, 178.  
 Número 37.—Otro ídem con id.: Tomás Ibarra, 190.  
 Número 38.—Otro ídem con id.: Antonio de Arteche Villabaso, 172 (2).  
 Número 39.—Otro ídem con id.: Felipe Arana y Prudencia Bilbao, 173 (2).  
 Número 40.—Otro ídem con id.: Julio Escauriasa, 192.  
 Número 41.—Otro ídem con id.: Víctor Tapia, 184.  
 Número 42.—Otro ídem con id.: Marquesa viuda de Feria.  
 Número 4.—Un bulto con id.: Estela Vermúdez de Cárdenas (La Cubana).  
 Número 44.—Un caja id.: Antonio Larrondo.  
 Número 45.—Un bulto con id.: Felisa Uriarte.  
 Número 46.—Otro ídem con id.: Claudia Orive.  
 Número 47.—Otro ídem con id.: Elisa Alberro.

Número 48.—Otro ídem con id.: Adela Urrutia.  
 Número 49.—Otro ídem con id.: Carmen Pérez.  
 Número 50.—Otro ídem con id.: Isidro Bengoechea.  
 Número 51.—Otro ídem con id.: María Fernández.  
 Número 52.—Otro ídem con id.: José Moreu.  
 Número 53.—Otro ídem con id.: Felicidad Orduñana.  
 Número 54.—Otro ídem con id.: Viuda de María Quijano.  
 Número 55.—Otro ídem con id.: Rosario Amezaga.  
 Número 56.—Otro ídem con id.: Eusebia Eguía.  
 Número 57.—Otro ídem con id.: Dolores Zuloaga.  
 Número 58.—Otro ídem con id.: Sofía Ayo.  
 Número 59.—Otro ídem con id.: Sofía Ortega.  
 Número 60.—Otro ídem con id.: Ana Zabala.  
 Número 61.—Otro ídem con id.: Magdalena Vital.  
 Número 62.—Otro ídem con id.: Eladia Díez.  
 Número 63.—Otro ídem con id.: Edelmira Inchaurtieta.  
 Número 64.—Otro ídem con id.: María Fernández.  
 Número 65.—Otro ídem con id.: Casilda Revuelta.  
 Número 66.—Otro ídem con id.: María Bernaldo Quirós.  
 Número 67.—Otro ídem con id.: Justa Echeverría, Laura Torre y Mercedes Ganuza.  
 Número 68.—Otro ídem con id.: Agueda Vizcaya.  
 Número 69.—Otro ídem con id.: Eufemia Ibarra.  
 Número 70.—Otro ídem con id.: Ana de Maruri Orroño.  
 Número 71.—Otro ídem con id.: Flora Zubiria.  
 Número 72.—Otro ídem con id.: Señores de Lezama Leguizamon.  
 Lo que en cumplimiento de cuanto previene la Instrucción de 7 de agosto de 1939, por la que se dice este Juzgado gubernativo, se pone en conocimiento de cuantos aleguen tener derecho a los mismos, para que en el plazo de un mes puedan acudir ante este Juzgado gubernativo, sito en el Palacio de Justicia, (Juzgado de Instrucción número 2), presentando

la oportuna acción reivindicatoria.

San Sebastián a 7 de mayo de 1940.—El Juez gubernativo, Manuel Pino.—El Secretario, Evaristo Cejador.

715-A. J.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

##### Anuncios

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente, hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila, recayó fallo de la Autoridad Militar, con fecha 26 de febrero de 1939, dando por terminado dicho expediente, sin declarar responsabilidad civil contra Emiliano Hellín Obregón, vecino de Navaquesera, y ordenando el alzamiento de los embargos decretados.

Y en ejecución del mencionado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley de Responsabilidades Políticas, y en virtud de lo acordado, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y que ello es suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto, según dispone el párrafo tercero del artículo cincuenta y siete de la misma Ley.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: el Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente, hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, recayó fallo de la Autoridad Militar, con fecha 21 de mayo de 1938, dando por terminado dicho expediente, sin declarar responsabilidad civil contra Aurelio Vázquez Aranda, vecino de Talavera de la Reina, y ordenando el alzamiento de los embargos decretados.

Y en ejecución del mencionado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley de Responsabilidades Políticas, y en virtud de lo acordado,

dado, e inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y que ello es suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto, según dispone el párrafo tercero del artículo cincuenta y siete de la misma Ley.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco, V.º B.º; el Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.

R P. 14.520-14.521

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA**

Por haberse satisfecho totalmente la acción de quinientos pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Germán Rezu Echauri, en sentencia firme dictada en 14 de mayo de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el número 56, correspondiente al rollo número 187, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 16 de mayo de 1940.—El Presidente, Elad o Carnicero.

R P. 14.522-14.523

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA**

*Anuncios*

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 140 del Tribunal y 13 del Juzgado Instructor de Gerona, contra José Gratacos Carlés, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 17 de mayo de 1940. El Secretario, Manuel Rodríguez, V.º B.º; el Presidente, Prada.

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, y en el expediente seguido con el número 1.294 del Tribunal y 562 del Juzgado de Gerona, seguido contra Jaime Salner Bofill, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 15 de mayo de 1940.—El Secretario, Manuel Rodríguez, V.º B.º; el Presidente, Prada.

R P. 14.552-14.553

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA**

*Edictos*

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 164/940, dictada por este Tribunal en el expediente de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Corcubión, de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de La Coruña, contra Nicolás Fernández Pérez, de 55 años, casado, industrial, vecino que fué de Merejo, en Mugía, y actualmente lo es de El Burgo, en Culleredo (Coruña), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que, por virtud de tal sentencia, le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial para cargos públicos, de mando y de confianza.

La Coruña, a 16 de mayo de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, J. Martínez Nieto.

Se hace saber que por haber sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Juan Antonio Souto, de 72 años de edad, casado, labrador, y vecino de Armuiz, Villar de Barrio (Orense), en el expediente número 361 de 1938, seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 16 de mayo de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º; el Presidente, J. Martínez Nieto.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES**

Por el presente se hace saber al encartado Julián Isidoro Carmoña, vecino que fué de Magacela y cuyo actual paradero se ignora, a cual se le tramitó expediente por el Juzgado Instructor de Badajoz, señalado con el número 55 de 1939, que se hallan de manifiesto los autos en esta Secretaría por término de tres días para que el inculpado se instruya y pueda formular su escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Dado en Cáceres, a 8 de mayo de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

R P.—14.087

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES**

Por el presente se hace saber al inculpado Ignacio Mateos Guja, cuyo actual paradero se ignora, que están los autos puestos en Secretaría por el término de tres días para que el inculpado o, en caso de su fallecimiento, sus herederos, presentando dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, a 13 de mayo de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber al inculpado Fructuoso Isidoro Calle, vecino que era de Magacela, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley, estando los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, y pueda presentar escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Dado en Cáceres, a 10 de mayo de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

R P.—14.442 y 14.443

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA**

Don Miguel González García, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio para hacer efectiva la sanción económica a que ha sido condenado el expedientado Francisco Camps, Pons, vecino de Andraitx, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación con-

tra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca, a 15 de mayo de 1940.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Por habilitación, José Solivella.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA**

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 707, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.063 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

"Burgos, 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Lucio Aguinalde Aizpuru, responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la

vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 15 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 702, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.064 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

"Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a José María Irusta Mugarza responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 15 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 453, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.062 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

"Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Antonio Alegria Lasa responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 15 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 712, instruido por la Comisión Provincial de Incautación

de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.065 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

"Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Félix Berazaluze Beitia responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 15 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 392, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.067 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

"Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Juan Arregui Arrizabalaga responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjui-

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 5 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas para hacer efectiva la sanción económica impues-

cionamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 15 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

ta a los responsables políticos siguientes:

Números 134, 135, 136 y 137 de 1940.—Rafael Cubero Sánchez, Nicasio Macias Segundo, José Bizarro Gallego y César Moratino Mangirón, vecinos de Badajoz.

Números 138 al 141 de 1940.—Manuel Acedo Acedo, vecino de Arroyo Molino de Montánchez; Benito Higuero Lairado, vecino de Badajoz; Epifanio Basilio Moreno Desiderio y Policarpo Tejado Magdaleno, vecinos de Navas del Madroño, y Diego Mondosa Arias, vecino de la Coronada.

Números 142 al 145 de 1940.—Benito Heras González, vecino de Cabezuela del Valle; José Ciudad Muñoz, vecino de Logrosán; Emilio Lázaro Barbado, vecino de Acebo, y Luis González Lorenzo, vecino de Moraleja.

Números 146, 147, 148 y 150 de 1940 y 14 1939.—Ramón Palomino Marcelo, vecino de Zorita; Librado Collado Pallero, vecino de Arroyo de la Luz; Miguel Morán Iglesias, vecino de Palomero; Fermín Escobar Murillo, vecino de Almendralejo, y Antonio Alor del Fresno, vecino de Mérida.

Números 151 y 152 de 1940.—Fernando Sojo Murillo, vecino de Madrigalejo, y Ladislao González Hernández, vecino de Aceituna.

Núms. 153, 158, 159 y 161 1940. Gregorio Gómez Rodríguez, Francisco Delgado Cruz, Ana Tenno Barquero y Vicente Calles Ca-

bezas, vecinos de Quintana de la Serena.

Números 154, 155, 156, 157 y 160 de 1940.—Antonio García Carmona, vecino de Magacela; Juan Higuero Burgos, vecino de Casas de Don Pedro; Juan Villareal Muñoz, vecino de Badajoz; Pedro Capdevilla Molina, vecino de Medellín, y Antonio Salgado Martín, vecino de Tejada del Tiétar.

Números 162 al 168 de 1940.—

Esteban Gómez Moreno, vecino de Madrigal de la Vera; Marta Pérez Sánchez, vecina de Mirabel; Pedro González Nella, vecino de Plasencia; Manuel Ruiz Lozano, vecino de Medellín; Daniel Calderas de Pedro, vecino de Plasencia; Pedro Díaz Bermejo, Isidoro Ramos López y Claudio Rodríguez Egidio, vecinos de Cañaveral, y Juan Antonio Rodríguez Machín, vecino de Badajoz.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los susodichos inculpa- dos que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, plaza de San Juan, número 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres, a 11 de mayo de 1940.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

R. P.—14.434-14.441

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA**

Por el presente se hace público que por auto dictado por este Tribunal, se acordó el archivo de los expedientes seguidos contra Micaela Costa Costa, José Sanz Baget y Pedro Santandreu Planas,

recobrando dichos inculpa- dos la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario habilitado, José Morell.

Por el presente, a los efectos preven dos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Vicente Ripoll Ferrer, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 7 de mayo de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario habilitado, José Morell.

Por el presente, a los efectos preven dos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Damián Amengual Más, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 11 de abril de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario habilitado, José Morell.

Por el presente, a los efectos preven dos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Juan Colom Albons, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 11 de abril de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario habilitado, José Morell.

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Antonio Vaquer Oliver, por haber satisfecho totalmente la

sanción como única que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 22 de abril de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de un año, cuatro meses y un día de todo cargo o empleo que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o Empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o los subvencionasen o de Asociaciones y Corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Palma de Mallorca, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario habilitado, José Morell.

R. P. 14.449-14.453

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA**

*Edicto*

Por providencia de don Rafael Gómez Contreras, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 62 de 1940, dimanante del expediente número 61 instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa- do José Sedó Gómez, vecino que fué de Juneda (Lérida), que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 14 de mayo de 1940.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario (ilegible).

R. P.—14.551

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA**

*Edictos*

Don Juan Such Martín, Magistrado, y en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento

de lo acordado en las piezas que se instruyen en este Juzgado, para hacer efectivas las sanciones económicas que se citan a continuación, impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los encartados siguientes:

Antonio Villena Rico, vecino de Ceuta, sancionado en dos mil pesetas.

Pedro Espinosa Pérez, vecino de Ceuta, sancionado en dos mil pesetas.

Juan Medina Varea, vecino de Tetuán, sancionado en trescientas pesetas; y

Manuel Pérez, Caballero, vecino de Ceuta, sancionado en cinco mil pesetas; se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 11 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (legible).

R. P.—14.534-14.537

#### BARCELONA

Don Emilio Serrano Villafañe, Teniente provisional de Caballería. Letrado, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra José Sala Sanroma, de 55 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Lliá de Munt.

R. P.—14.529

#### HUESCA

Don Pascual Vidal Aznárez, juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se incoan los expedientes siguientes:

Martín Aso, Bescós, vecino de Atrás.

Marcos Palacín Aso, vecino de id.

Miguel Pou Llaquet, vecino de Estopiñán.

Manuel Raduy Plana, vecino de Esplús.

Francisco Puyal Puyal, vecino de Esplús.

Ramón Radigales, Gombao, vecino de Esplús.

José Mivalves Pallarés, vecino de Esplús.

R. P.—14.545-14.551

#### SEVILLA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Antonio Rueda Martín, de 38 años, casado, propietario, vecino de Los Corrales, domicilio en la Plaza, núm. 5.

R. P.—14.554

#### TOLEDO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se instruyen expedientes contra:

Dativo Plaza Peral, casado, ferroviario, natural y vecino de Yuncos.

Domingo Huete Pradillo, vecino de Villanueva de Alcarde.

Ramundo Simón Araque, casado, jornalero, natural y vecino de Villacaña.

Quintín Beldas Cebriano, casado, jornalero, natural y vecino de Villafraanca de los Caballeros.

Graciano López de la Rúa, soltero, pastor, natural y vecino de Val de Santo Domingo.

Macario Martín Morales, casado, campesino, natural y vecino de Urda.

Victoriano Casado Espada, vecino de Cabezaesada.

Francisco Roldondo Lucas, vecino de Cabezaesada.

Juan Manuel Blanco García, natural y vecino de San Vicente el Real.

Eustasio Herrera Rabadán, natural y vecino de El Romeral.

Isabel Granados Sánchez, natural y vecina de Toledo.

Doroteo Díaz Ruano, natural de Moción y vecino de Toledo.

Pablo Díaz Perona, casado, jornalero, natural y vecino de Quintanar.

Francisca Collado Pedraza, soltera, su labor, natural y vecina de Quintanar.

Marío Andrado Romero, natural y vecino de Orgaz.

Adrián Sánchez Dehesa y Palacios, casado, zapatero, natural y vecino de Orgaz.

Angel Arenas Cárdenas, vecino de Ontígola.

Hilario Ladera Hernández, vecino de Ontígola.

José Alonso Barroso, vecino de Noblejas.

José Sánchez Luengo Valcárcer, vecino de Noblejas.

Feliciano Villarreal Pérez, vecino de Lillo.

Marcelo Gómez Gómez, casado, jornalero, natural y vecino de Lillo.

Nicolás González Tornillo, vecino de Huerta de Valdecarábanos.

Lorenzo Gómez Gálvez, vecino de Huerta de Valdecarábanos.

José González Valencia, casado, jornalero, natural y vecino de Lillo.

Pascual Gómez Infantes, casado, jornalero, natural y vecino de Lillo.

María Dolores Fernández Regajo, vecino de Lillo.

Victoria Villanueva Burgos, vecina de Gálvez.

Victoriano Martínez Fernández, vecino, jornalero, natural y vecino de Cabañas de Yepes.

Florentino Revuelta Martín, vecino de Cabañas de Yepes.

Pedro García Velasco, casado, jornalero, natural y vecino de Cabañas de Yepes.

Julián Canorea Cabada, labrador, natural y vecino de Cabezaesada.

Celestino Canorea Cavadas, casado, natural y vecino de Cabezaesada.

Ramón Díaz Muñoz, vecino de Huerta de Valdarábanos.

Victor Colmenar García, vecino de Lillo.

Zoilo Egido Checa, vecino de Miguel Escriban.

Antolín Vela Aparicio, vecino de Guadamur.

Jueto Rueda Lozano, casado, zapatero, natural y vecino de Añover del Tajo.

José Ortega García, casado, natural y vecino de Añover del Tajo.

Nicolás Ortega García, albañil, natural y vecino de Añover del Tajo.

R. P.—14.555-14.595

#### MONTEFRIO

Don Luis García Valdecasas Torres, Abogado, Juez Municipal

y, accidentalmente, de Primera

Instancia del partido de Montefrío (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la vecina de

esta villa doña Luisa Rodríguez

Pérez, se ha incoado con esta fecha, en acto de jurisdicción

voluntaria, expediente sobre declaración

de ausencia de don José Rodríguez

Fuensalida, esposo de dicha

señora, que se ausentó de esta

población hace quince años, ignorándose aún su paradero.

Lo que se hace público y anuncia por medio del presente a los

efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la de 30 de diciembre

de 1939.

Dado en Montefrío, a 16 de abril de 1940.—El Juez, Luis G. Valdecasas.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca. 801-X-A J